

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL
“DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES
QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA
SESENTAYCINCO”**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 1 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....	8
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	9
4. LOTE 1. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.....	9
4.1 Objeto.....	9
4.2. Requisitos funcionales.....	10
4.2.1. Aplicación web.....	10
4.2.2. Interoperabilidad.....	11
4.3. Requisitos técnicos.....	12
5. LOTE 2. Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.....	13
5.1. Objeto.....	13
5.2. Requisitos funcionales.....	14
5.3. Requisitos técnicos.....	16
5.4. Licenciamiento.....	16
6. LOTE 3. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.....	17
6.1. Objeto del contrato.....	17
6.2. Requisitos funcionales.....	18
6.2.1. Plataforma web.....	18
6.2.2. Aplicación móvil.....	19
6.3. Requisitos técnicos.....	19
6.4. Servicios a parametrizar.....	22
7. FASES DEL CONTRATO.....	22
7.1. Fase de Inicio.....	23
7.2. Fase de Prestación.....	23
7.3. Fase de Devolución.....	25
7.4. Fase de Garantía.....	26
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	26
9. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	29
10. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.....	30
11. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	32
11.1. Medios materiales y lugar de realización de los trabajos.....	32
11.2. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	32
11.3. Interoperabilidad.....	32
11.4. Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad.....	33
11.5. Confidencialidad de la información.....	34
11.6. Tratamiento de datos de carácter personal.....	34
11.7. Accesibilidad web.....	35
11.8. Transferencia tecnológica.....	35
11.9. Formato de documentación.....	35
11.10. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	36
11.11. Disponibilidad pública del software.....	36
11.12. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos.....	36
11.13. Uso de certificados y firma electrónica.....	37

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 2 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.14. Gestión de usuarios y control de accesos.....	37
11.15. Apertura de datos.....	38
11.16. Apertura de servicios.....	39
11.17. Normalización de fuentes y registros administrativos.....	39
11.18. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades.....	39
11.19. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.....	40
11.20. Información de base.....	40
11.21. Prevención de Riesgos Laborales.....	40
11.22. Verificación de documentos firmados electrónicamente.....	40
11.23. Carpeta Ciudadana.....	40
11.24. Garantía.....	41
11.25. Aceptación y certificaciones.....	41
12. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	42

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 3 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

Desde su inicio, en el año 2001, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en adelante, TAJ65 es un documento que de forma gratuita la Junta de Andalucía pone a disposición de las personas mayores de sesenta y cinco años.

La tarjeta se encuentra regulada en el decreto 76/2001 de 13 de marzo por el que se pone en orden la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco de la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales. Con carácter general son beneficiarias de esta tarjeta todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía, estableciéndose dos modalidades en función de los ingresos económicos de su titular:

- a) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos de edad y residencia.
- b) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro: destinada a las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, calculado conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio.

Adicionalmente, la Disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de julio de 2001 por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, contempla que las personas menores de sesenta y cinco años que fuesen titulares de la tarjeta de transporte bonificado, en adelante, TTB, que ya venían disfrutando de la bonificación en viajes interurbanos pudieran continuar disfrutando de la bonificación conforme a la normativa anterior. A estas personas les será expedida la TTB, que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la TAJ65.

Actualmente, más de un millón de personas en Andalucía disponen de la TAJ65, pudiendo acceder de manera ágil y cómoda (eliminando trámites burocráticos) a una serie de prestaciones y servicios vinculados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía. Las ventajas vinculadas a la TAJ65 en la actualidad son:

- Disfrutar del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con descuentos del 40%, el 80% y hasta el 100%.
- Realizar desplazamientos interurbanos por Andalucía en autobuses, con un 50% de descuento en el precio del billete.
- Adquirir productos ópticos, con descuentos del 30 al 55% de descuento.
- Adquirir productos audioprotésicos, con descuentos del 30 al 35% de descuento.
- Acceder al Servicio de Orientación Jurídica gratuita.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 4 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acceder al Servicio de Comedor en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, con un 50% del precio del menú (sólo modalidad Oro).
- Solicitar una subvención para la adecuación funcional del hogar.

Además de todas estas ventajas, la tarjeta continuamente incrementa sus prestaciones, a través del programa de empresas colaboradoras, propiciando importantes descuentos en viajes, hoteles, cines, encuentros deportivos, monumentos, parques temáticos, cursos de formación, supermercados, bienestar, etc.

Tras más de 20 años desde su aprobación, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante Agencia o ASSDA, ha puesto en marcha un proceso de renovación tecnológica y funcional de la tarjeta, comenzando por cambiar de un tipo de tarjeta con contacto a otro sin contacto con el chip integrado Mifare Desfire EV3.

Con este cambio de tecnología, se contribuye a la transformación digital en todo lo relacionado con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas vinculados, pudiendo ofrecer mejores soluciones tecnológicas que, sin duda, repercutirán en una mejor calidad de vida de las personas mayores y establecerán las bases para futuros proyectos con terceras entidades para que la tarjeta pueda ser operativa en otros sistemas de información más allá de los preestablecidos en el ámbito del transporte.

En este contexto, y a fin de contribuir a la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, desde la Agencia se han iniciado una serie de medidas orientadas a modernizar la gestión de la TAJ65 y TTB.

En líneas generales, se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

➤ Mejora del actual proceso de grabación de solicitudes y estampación de tarjetas

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco cuenta con un volumen elevado de solicitudes y titulares que requieren una carga de gestión importante por parte de la Agencia. En la actualidad, esta tarjeta cuenta con un millón de personas titulares y cada mes se atiende a más de 5.000 solicitudes de primera expedición de tarjetas.

Debido este elevado número de solicitudes y tarjetas, la Agencia tiene que recurrir a la contratación de empresas externas para la realización de determinadas tareas al no disponer de medios propios con los que abordarlas, como la grabación y digitalización de las solicitudes, la grabación de los datos del chip y la estampación de las tarjetas. Para otras tareas de gestión, se utiliza un módulo a medida desarrollado en uno de los sistemas de información de la Agencia, SIASSDA, desarrollado en tecnología Oracle sin acceso desde internet.

En lo que concierne a las solicitudes para la obtención de la tarjeta, la ciudadanía puede cumplimentarlas a través de un formulario electrónico disponible en la web de la Agencia o, en su mayoría, de forma manuscrita mediante un formulario en papel. Por tanto, los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 5 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

canales de entrada de estas solicitudes en la ASSDA son varios: registro electrónico para las solicitudes registradas a través de la web de la ASSDA, registro físico para las solicitudes en papel y mediante un apartado de Correos al que también se pueden remitir las solicitudes en papel.

El personal gestor de la Agencia se encarga de remitir las solicitudes que tienen entrada por registro electrónico o físico a una empresa externa, que, junto a las solicitudes que llegan a través del apartado de correos, procede a revisar si las solicitudes cumplen los requisitos para su obtención.

Con las solicitudes que cumplen los requisitos, el personal de la empresa externa procede a la grabación manual de los datos en su sistema, ya que no pueden acceder a SIASSDA, y realizan la digitalización del formulario de solicitud y documentos anexos: fotografía en color y fotocopias del documento de identidad, del certificado de empadronamiento y del certificado de pensiones declaración de ingresos. Además, en el proceso de grabación la empresa externa también se encarga de catalogar las posibles incidencias relativas a los datos de la solicitud.

Posteriormente, la empresa externa se encarga de remitir a la ASSDA, mediante ficheros de texto plano, los datos informatizados de las solicitudes, incluyendo el detalle de las incidencias detectadas para su importación en el sistema SIASSDA y que el personal de la Agencia pueda continuar con la tramitación de las tarjetas o la subsanación de las incidencias si procede.

Respecto a las solicitudes que no cumplen los requisitos, el protocolo de gestión contempla su devolución a la Agencia sin que la empresa externa incorpore los datos a su sistema. El personal gestor de la Agencia los introducirá manualmente en SIASSDA para la tramitación de las correspondientes resoluciones denegatorias.

Continuando con el proceso, una vez que las solicitudes, con y sin incidencias, se importan en SIASSDA y se revisan, el personal gestor procede a generar un fichero con los datos a incluir en el chip de aquellas tarjetas que se pueden estampar, que se corresponden con las solicitudes que ya no presentan incidencias. Este fichero se envía a la empresa externa encargada de la estampación de tarjetas.

Cuando la empresa ha confeccionado las tarjetas vuelve a generar un fichero de texto con las tarjetas que se han enviado a sus titulares, normalmente de forma diaria, y comunicar así los datos a la Agencia para su importación en SIASSDA.

Al margen de los ficheros que se utilizan en el proceso principal para la tramitación las solicitudes y personalización de la tarjeta, existen otros para la comunicación a la empresa externa de determinadas actuaciones realizadas sobre los expedientes de las personas titulares: fallecimientos, devoluciones de tarjeta, reexpediciones, renovaciones, modificación de datos personales, recursos de reposición... En definitiva, una gran

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 6 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cantidad de ficheros para lograr la sincronización entre la base de datos de SIASSDA y la de la empresa externa encargada de la grabación de solicitudes y estampación de tarjetas.

➤ Nuevo entorno tecnológico para la gestión de los servicios

Los servicios vinculados a la TAJ65 se gestionan en la actualidad sin el soporte de un sistema web que permita disponer de los datos en tiempo real. En su lugar, se utilizan aplicaciones de escritorio que requieren la introducción manual de los datos por parte de las entidades colaboradoras y la utilización de ficheros de texto para transferir los datos a la Agencia. Incluso otros, como el servicio de comedor en Centros de Participación Activa de titularidad autonómica, se gestionan en papel porque actualmente no tiene ningún sistema de gestión que lo soporte.

Con el objetivo de digitalizar la gestión del servicio de comedor y evolucionar a una tecnología más actual los antiguos sistemas de gestión del resto de servicios, se propone el desarrollo de una plataforma tecnológica que integre todos los servicios, posibilitando el registro en tiempo real de los usos de la tarjeta y permitiendo a las empresas interactuar con ella para ofrecer sus servicios. Para ello, la plataforma sobre la que se sustenta esta evolución tecnológica se desarrollará en un entorno web y otro de aplicaciones móviles.

El registro de usos de la tarjeta proveerá a la administración de una gran cantidad de datos que seguro facilitarán ajustar y mejorar la oferta de servicios a los ciudadanos, al mismo tiempo que aumenta la promoción de las empresas colaboradoras. Del mismo modo, el nuevo sistema permitirá agilizar la gestión económica asociada a la liquidación de las ventajas anteriormente citadas para los servicios de Transportes Interurbanos, Orientación Jurídica, Servicio de Comedor, Productos Audífonos y Productos Ópticos, que actualmente se realizan a través del sistema SIASSDA y requieren el intercambio de ficheros de texto para la comunicación de los datos con las empresas que prestan el servicio.

En resumen, este proyecto fomentará la innovación y supondrá una mejora significativa en términos de eficiencia y eficacia. Optimizará las relaciones con las empresas, especialmente con aquellas que participan en algunos de los programas financiados a través de un nuevo sistema de gestión. De esta manera se aumentará la seguridad en la gestión de fondos públicos.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 7 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5gezno8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la Evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta 65, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Inicialmente la competencia para la expedición de la TAJ65, en sus dos modalidades, y de la Tarjeta de Transporte Bonificado la asumió la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), en virtud de la competencia asignada a través del Convenio Marco de 14 de marzo de 2001, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales con la finalidad de crear las bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante Agencia) ésta se subrogó en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

En este nuevo contexto, las competencias para el desarrollo y gestión de la TAJ65 y de los programas sobre envejecimiento activo, las ejecutó la Agencia mediante encomienda de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 30 de diciembre de 2011.

Actualmente, mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, se han modificado los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y entre otros cuestiones la Agencia asume la competencia sobre (artículo 9.1.2) *g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.*

Además conforme al apartado 1.5 .c) del citado artículo 9, asimismo corresponde a la Agencia la promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

Por tanto, corresponde a esta Agencia la próxima contratación del servicio objeto de este contrato.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 8 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente de contratación es establecer las condiciones que han de regir el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

Con este fin se proponen tres lotes de contratación para la prestación de los servicios de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de nuevos sistemas de información que permitan automatizar la gestión de la TAJ65 y los servicios vinculados a su uso:

1. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
2. Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
3. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

4. LOTE 1. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

4.1 Objeto

El objeto de este lote es la contratación de los servicios de diseño y desarrollo de una aplicación web conforme a los requisitos funcionales y técnicos establecidos, con el objetivo de automatizar y simplificar los procesos involucrados en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, tales como la grabación de las solicitudes y la estampación de tarjetas, así como el posterior mantenimiento del sistema implementado.

Dentro del objeto del contrato se deberán contemplar las siguientes actividades y tareas que conformarán el alcance del proyecto:

- Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto de conformidad con la Dirección del proyecto.
- Análisis de las necesidades de la solución tecnológica a implementar para completar la especificación de requisitos técnicos y funcionales descritos en el presente pliego.
- Diseño y construcción del nuevo sistema a partir del análisis realizado que deberá ser validado previamente por la Dirección del proyecto.
- Aseguramiento de la calidad del software desarrollado de modo que se garantice el cumplimiento de los requisitos funcionales y el correcto funcionamiento del sistema a nivel de seguridad, rendimiento y escalabilidad.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 9 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5gezno8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Documentación de los trabajos realizados conforme a los entregables definidos en el Plan de Trabajo.
- Capacitación del personal gestor del sistema mediante formación específica en modalidad telemática y presencial, así como elaboración de manuales para los distintos perfiles de personas usuarias.
- Mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de los componentes software desarrollados. Se entenderá que el servicio de mantenimiento dará comienzo a partir del despliegue en Producción del sistema desarrollado y continuará hasta la finalización del contrato.

4.2. Requisitos funcionales

Desde el punto de vista funcional, esta contratación deberá dar respuesta a las necesidades que la Agencia presenta respecto a la grabación de las solicitudes de la TAJ65 y la transferencia de datos para la estampación de las tarjetas, con el objetivo automatizar estos procesos y simplificarlos, permitiendo así prescindir de las manualidades e intercambios de ficheros de texto para la comunicación de los datos entre la ASSDA y la empresa externa.

Con este objetivo se propone el desarrollo de una aplicación web desde donde se puedan registrar las solicitudes de la TAJ65 directamente en la base de datos de SIASSDA y que habilite una capa de servicios para la interoperabilidad con la empresa externa y con la futura herramienta IDP/RPA que se integrará en el sistema para la automatización del proceso de grabación.

Cabe destacar que la implantación y configuración de la herramienta IDP/RPA se corresponde con el alcance del lote 2 de este pliego.

4.2.1. Aplicación web

Es requisito fundamental que la Agencia cuente con una aplicación web que se encuentre integrada con la base de datos de SIASSDA y contenga un formulario que sea accesible desde internet para que, si es necesario, una empresa externa pueda grabar las solicitudes de la TAJ65 y no sea necesario la comunicación posterior mediante ficheros. Este formulario web, por tanto, deberá contemplar, al menos, los campos contenidos en el modelo de solicitud vigente en la actualidad que se puede consultar en la web de la ASSDA.

Además del formulario, la aplicación deberá contener la funcionalidad necesaria para completar la tramitación de las solicitudes y la comunicación de la información con terceros, ya sea la empresa externa encargada de la estampación de la TAJ65 o la futura herramienta de automatización que se va a implementar conforme al Lote 2 del presente pliego:

- Posibilidad de anexar al expediente, de forma digitalizada, la documentación aportada por la persona solicitante, que deberá quedar debidamente clasificada por tipo de documento. Especial mención requiere el tratamiento de la fotografía ya que será estampada en el frontal de la tarjeta.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 10 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tratamiento de los datos suministrados por la herramienta IDP/RPA para permitir la edición de los datos registrados por el robot en función del porcentaje de fiabilidad asociado a la identificación de los campos incluidos en la solicitud manuscrita. La idea es que en estos casos se muestre una comparativa entre el dato manuscrito y el dato interpretado por el robot.
- Integración con los servicios SCSP para que el personal gestor de la Agencia pueda consultar datos de Identidad y Residencia en base a los consentimientos otorgados por la persona solicitante. También se deberá considerar la posibilidad de que estas consultas se realicen masivamente de forma asíncrona.
- Georeferenciación de las direcciones incluidas en la solicitud mediante la incorporación de alguna herramienta de callejero digital. También se deberá considerar la posibilidad de extrapolar la georeferenciación de las direcciones de los expedientes ya existentes mediante la ejecución de un proceso en base de datos.
- Catalogación de incidencias respecto a los datos informados en la solicitud o la documentación aportada.
- Diferenciación de roles para los usuarios de la plataforma con dos perfiles diferenciados:
 - Perfil básico para uso por parte de la empresa externa que esté asociado a la grabación de los datos.
 - Perfil de validación para aquel personal de la Agencia que pueda hacer uso de funcionalidad diferenciada, como los servicios SCSP.

4.2.2. Interoperabilidad

El sistema a desarrollar deberá contener una API centralizada que ofrezca una serie de operaciones orientadas a la comunicación de los datos que actualmente se intercambian por ficheros de texto entre la Agencia y la entidad externa encargada de la grabación y estampación de tarjetas. El objetivo es prescindir de los ficheros de texto actuales que se utilizan para que la empresa externa comunique las solicitudes grabadas y las tarjetas estampadas así como los que utiliza la ASSDA para comunicar distintas operaciones: datos a incluir en el chip, reexpediciones de tarjetas, recursos de reposición, modificaciones de datos personales...

Además, esta capa de servicios deberá dar cabida a las operaciones necesarias para la integración en el sistema de la herramienta IDP/RPA que se va a incorporar para la grabación de las solicitudes, tal y como se especifica en el Lote 2 de la presente contratación. El objetivo es que la herramienta de automatización quede desacoplada de la aplicación web y la comunicación entre ambos elementos se realice a través de la interoperabilidad implementada por la API, ya sea para el envío de las solicitudes digitalizadas o para el acceso a la funcionalidad que facilitará el robot para consultar el resultado del proceso de grabación,

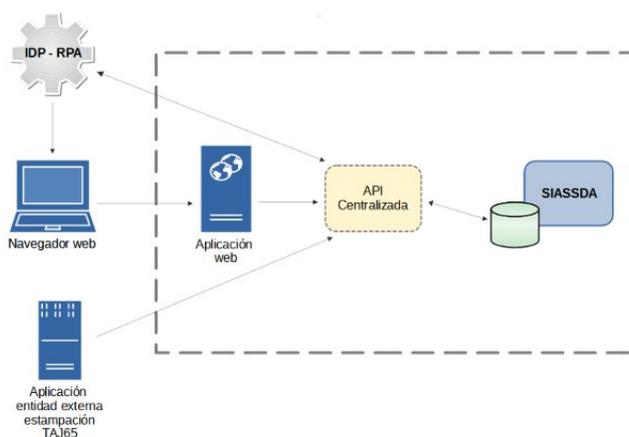
ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 11 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

indicando en qué casos se requerirá una acción manual por parte del personal gestor.

Cabe destacar que el desarrollo de la interoperabilidad con el robot se realizará una vez que se disponga de las especificaciones de la capa de servicios que esta herramienta IDP/RPA ofrece, es decir, para implementar al 100% la interoperabilidad contemplada en el alcance del Lote 1 será necesario avanzar en la ejecución del Lote 2.

4.3. Requisitos técnicos

Para la implementación de una solución tecnológica que cumpla los requisitos descritos en el apartado anterior se propone una infraestructura compuesta por una aplicación web que siga el patrón de arquitectura Modelo Vista Controlador (MVC) y que cuente con una capa de servicios que posibilite la comunicación con la herramienta IDP/RPA y el sistema de la entidad externa encargada de la estampación de las TAJ65.



Las entidades oferentes podrán proponer una arquitectura alternativa de forma justificada, que será valorada por la Dirección del Proyecto antes de su implementación.

En base a la arquitectura propuesta, el formulario web se integrará con la base de datos de SIASSDA y se desarrollará en modalidad on-premises con tecnología Java EE, con el objetivo de que el mantenimiento de la aplicación pueda ser asumido en el futuro por el equipo de desarrollo de la Agencia. A modo de referencia, se deberá seguir el marco de trabajo utilizado actualmente en la Agencia que se describe a continuación.

- Herramientas de desarrollo:
 - Capa de presentación: JSF, Primefaces, BootFaces, Bootstrap y JoinFaces.
 - Capa de negocio: Spring, Spring Boot y Spring Security.
 - Capa de persistencia: Hibernate y EhCache.
 - Motor de tramitación: jBPM.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 12 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Creación de informes: Jasper Reports.
- Interoperabilidad: Arquitectura SOA y REST. Microservicios con Spring API Gateway, Spring Eureka Server y JWT.
- Base de datos Oracle 12c.
- Servidor web: Apache Tomcat.
- Gestión y construcción del proyecto: Maven.
- Control de versiones: Gitlab.
- Sistema de integración continua: Jenkins.
- Herramienta para revisión del código: SonarQube.
- Herramienta para test unitarios: Junit.
- Herramienta para pruebas de carga: Jmeter.

La entidad licitadora podrá proponer y justificar el uso de otros frameworks, que deberán autorizarse de forma previa por la Dirección del Proyecto.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos técnicos respecto a la solución tecnológica a implantar:

- La aplicación web deberá implementar un mecanismo que agilice la digitalización de la documentación y su integración en un repositorio documental. Inicialmente se propone la utilización de un repositorio basado en sistema de ficheros con respaldo de referencias en base de datos. La empresa adjudicataria podrá proponer la utilización de un gestor documental alternativo, que deberá ser validado por la Dirección del Proyecto.
- El sistema contará con 3 entornos diferenciados para el formulario web que se desplegarán en el CPD de la Agencia: entorno de Desarrollo para el equipo encargado de la construcción, entorno de Test para la realización de pruebas por parte de los usuarios/as funcionales y el entorno real de Producción.
- A la hora de diseñar y construir el software se seguirán las recomendaciones de codificación segura de la Fundación OWASP, con el objetivo de prevenir posibles vulnerabilidades.

5. LOTE 2. Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

5.1. Objeto

El objeto de este lote es la contratación de los servicios de procesamiento inteligente de documentos (IDP) y de automatización robótica de procesos (RPA) para su utilización en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en modalidad software como servicio (SaaS), así como el servicio de soporte de la solución una vez desplegada en Producción

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 13 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hasta la finalización del contrato.

El alcance del contrato contemplará la implementación de un caso de uso mediante el cual, una solución IDP/RPA se encargue de procesar las solicitudes manuscritas de la TAJ65 ya digitalizadas, extraer la información contenida en los campos de la solicitud, catalogar las posibles incidencias en función de la documentación anexa y transferir los datos a la nueva aplicación web que se desarrollará en el Lote 1 de la presente contratación conforme a los requisitos funcionales y técnicos descritos en este documento.

Dentro del alcance del contrato también se deberán contemplar las siguientes actividades y tareas:

- Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto de conformidad con la Dirección del proyecto.
- Análisis de las necesidades de la solución IDP/RPA y el caso de uso a implementar para completar la especificación de requisitos técnicos y funcionales descritos en el presente pliego.
- Parametrización de la herramienta conforme al análisis realizado que deberá ser validado previamente por la Dirección del proyecto.
- Aseguramiento de la calidad del caso de uso implementado de modo que se garantice el cumplimiento de los requisitos funcionales y el correcto funcionamiento del sistema a nivel de seguridad, rendimiento y escalabilidad.
- Documentación de los trabajos realizados conforme a los entregables definidos en el Plan de Trabajo.
- Capacitación del personal gestor del sistema mediante formación específica en modalidad telemática y presencial, así como elaboración de manuales para los distintos perfiles de personas usuarias.
- Mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de la solución IDP/RPA y el caso de uso implementado. Se entenderá que este servicio de soporte dará comienzo a partir del despliegue en Producción de la herramienta y continuará hasta la finalización del contrato.

5.2. Requisitos funcionales

La funcionalidad principal que se espera de la solución IDP/RPA es que permita automatizar el proceso de grabación de las solicitudes y reducir la utilización de manualidades e intercambios de ficheros de texto para la comunicación de los datos entre la ASSDA y las empresas externas. Para ello, se parametrizará la solución de forma que pueda llevar a cabo el siguiente caso de uso:

- i. En primer lugar, la solución IDP/RPA revisará las solicitudes manuscritas de la TAJ65 que

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 14 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previamente habrán sido digitalizadas por personal de la Agencia, o externo, conforme a los criterios de calidad que se determinen.

Se contemplarán dos modos de acceso a los documentos digitalizados por parte de la solución IDP/RPA. Por un lado, el envío por interoperabilidad de los documentos a la solución IDP/RPA, y por otro, la posibilidad de que sea la propia solución la que acceda a un repositorio compartido. Al inicio del proyecto se determinará la periodicidad de la comunicación o acceso a los documentos.

- ii. Por cada solicitud recibida, la herramienta IDP/RPA utilizará el procesamiento inteligente de documentos para extraer la información contenida en la solicitud y en la documentación anexa (fotografía, documento de identidad, certificado de empadronamiento y declaración de ingresos).

A cada campo de la solicitud, la herramienta le asociará un porcentaje de fiabilidad que indique la confianza alcanzada respecto al reconocimiento de los caracteres manuscritos para determinar si la identificación de la información contenida en un campo es correcta o requerirá de una revisión posterior por parte del gestor. La identificación correcta de los datos extraídos de la solicitud y sus anexos determinarán el porcentaje de automatización, entendiendo este como el número de campos respecto al total en los que se ha alcanzado un porcentaje de fiabilidad suficiente y no requerirán de una intervención manual por parte del gestor. Las entidades que participen en la licitación deberán ofertar una solución que garantice un porcentaje de automatización mínima del 75% para cada solicitud (anexos incluidos).

- iii. A partir de la información extraída de cada solicitud y su documentación anexa, la solución IDP/RPA deberá aplicar una serie de validaciones, conforme a las especificaciones que se establezcan al inicio del proyecto, para ser capaz de determinar si la solicitud cumple los requisitos para la obtención de la TAJ65 y, si los cumple, realizar una catalogación de las posibles incidencias detectadas en los datos o en la documentación, permitiendo así que el gestor pueda requerir su subsanación a la persona solicitante.
- iv. Una vez que la herramienta ha identificado la información de los distintos campos de la solicitud y su porcentaje de fiabilidad, así como las posibles incidencias, se encargará de transferir los datos al sistema que se va a desarrollar con la contratación del lote 1 del presente pliego. Aunque se propone que esta comunicación se realice mediante interoperabilidad, ya que la nueva aplicación web dispondrá de una API con las operaciones necesarias para poder registrar la información suministrada por la solución IDP/RPA, también se podrá proponer un mecanismo de comunicación alternativa, como puede ser mediante el acceso de la herramienta IDP/RPA al propio formulario web para registrar los datos y catalogar las posibles incidencias.

En cualquier caso, la herramienta deberá disponer de una capa de servicios con la idea

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 15 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de que la aplicación web pueda consultar la información relativa a la fiabilidad de los datos registrados, el porcentaje de automatización por solicitud y una muestra del dato manuscrito digitalizado que ha dado como resultado el dato extraído.

5.3. Requisitos técnicos

A nivel técnico se establecen una serie de requisitos:

- Utilización de la solución IDP/RPA siguiendo el modelo SaaS (software como servicio) para poder hacer uso de la herramienta de forma remota y a través de un servicio en la nube, quedando el coste de licenciamiento asociado a una suscripción de pago por uso, sin la necesidad de tener que soportar los costes de mantenimiento de su infraestructura.

Otros de los objetivos que se pretender alcanzar con la adopción de esta modalidad es disponer de los servicios de la herramienta IDP/RPA de forma desacoplada al sistema donde se integre, evitando así la dependencia a un determinado fabricante.

- La solución deberá disponer de una API o capa de servicios web con la que se pueda interactuar desde un cliente web de ASSDA para obtener datos o acceder a alguna de sus funcionalidades de la herramienta.
- Otra de las prestaciones de la solución será la de contar con un visor de monitorización de las ejecuciones realizadas y el detalle del procesamiento de los datos donde se pueda identificar el porcentaje de automatización alcanzado en cada solicitud.
- La infraestructura necesaria para la herramienta en modo servicio será responsabilidad de la entidad adjudicataria, que deberá contar con las medidas de seguridad exigidas para dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Además, como parte de los requisitos técnicos a considerar dentro del alcance de la presente contratación estarán las actividades a desarrollar sobre esta arquitectura, incluyendo la actividades de administración y gestión de la misma: monitorización, parametrización, optimización, evolución, actualización por necesidades funcionales o vulnerabilidades de seguridad, copias de seguridad...

- Cabe destacar que la herramienta de automatización deberá prestar servicio para los tres entornos contemplados en la aplicación web que se desarrollará con la contratación del Lote 1 del presente pliego.

5.4. Licenciamiento

Como se ha descrito en el punto anterior, el uso de la herramienta IDP/RPA se hará en modalidad SaaS, que incluirá la obtención de todas las licencias pertinentes para su utilización, tanto del software para el IDP como el asociado al del RPA, así como el soporte y mantenimiento del sistema ante posibles actuaciones que pudieran surgir respecto al uso del

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 16 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sistema.

Del mismo modo, el alojamiento en la nube incluirá todo el licenciamiento necesario para garantizar el correcto funcionamiento del sistema en la infraestructura alojada.

6. LOTE 3. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

6.1. Objeto del contrato

El objeto del presente lote es la contratación de los servicios de diseño y desarrollo del Sistema de Gestión Integral de los Usos y Servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta 65, en adelante SIGUE65, así como su posterior mantenimiento. De este modo, dentro del objeto del contrato se deberán contemplar las siguientes actividades y tareas que conformarán el alcance del proyecto:

- Elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto de conformidad con la Dirección del proyecto.
- Análisis de las necesidades del sistema para completar la especificación de requisitos técnicos y funcionales descritos en el presente pliego.
- Diseño y construcción del nuevo sistema a partir del análisis realizado que deberá ser validado previamente por la Dirección del proyecto.
- Aseguramiento de la calidad del software desarrollado de modo que se garantice el cumplimiento de los requisitos funcionales y el correcto funcionamiento del sistema a nivel de seguridad, rendimiento y escalabilidad.
- Documentación de los trabajos realizados conforme a los entregables definidos en el Plan de Trabajo.
- Configuración inicial del sistema con la parametrización de los servicios que actualmente están vinculados a la TAJ65 incluyendo la migración de los datos necesarios para el despliegue en el entorno Productivo.
- Capacitación del personal gestor del Sistema mediante formación específica en modalidad telemática y presencial, así como elaboración de manuales para los distintos perfiles de personas usuarias.
- Mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de los componentes software desarrollados. Se considerará que el servicio de mantenimiento dará comienzo a partir del despliegue en Producción con la parametrización del primero de los servicios a considerar y continuará hasta la finalización del contrato.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 17 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. Requisitos funcionales

Desde el punto de vista funcional, el nuevo sistema a desarrollar deberá dar respuesta a las necesidades que la Agencia presenta a la hora de gestionar los servicios vinculados a la TAJ65, ya sean los vigentes actualmente que se han descrito en la Introducción del presente documento, o aquellos que pudieran incorporarse en el futuro.

Con este objetivo, se propone el desarrollo de una plataforma web orientada a la configuración y gestión de los servicios por parte de las entidades colaboradoras y los gestores de la Agencia; y el desarrollo de una app móvil que se integre con la plataforma web y permita el registro de los usos de la tarjeta por parte de las personas titulares de la misma. Ambas soluciones tecnológicas conformarán el Sistema de Gestión Integral de Servicios y Usos de la TAJ65 (SIGUE65).

6.2.1. Plataforma web

Es requisito fundamental que el Sistema de Gestión Integral de Usos y Servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta 65 cuente con una plataforma web desde donde las empresas colaboradoras puedan incorporar las ventajas personalizadas de sus servicios y donde se habilite la lectura de la TAJ65 en cualquier establecimiento que desee asociarse a la misma de forma segura, para tener un registro completo de todos sus usos y mejorar la calidad de la información, permitiendo ofrecer servicios más orientados a las necesidades y demandas de las personas. De igual modo, la disponibilidad de esta información en tiempo real y de forma digitalizada proporcionará una mayor eficiencia en la gestión de la ASSDA para la liquidación económica de los servicios, repercutiendo finalmente en una mayor agilidad para los pagos a las entidades colaboradoras.

La plataforma se implementará teniendo en cuenta el acceso de perfiles con necesidades claramente diferenciadas: la personas titulares de la TAJ65, las entidades colaboradoras y el personal gestor de la Agencia. A continuación se detallan las principales funcionalidades que la plataforma deberá implementar para cada uno de ellos:

- Las funcionalidades básicas asociadas al rol de persona usuaria titular de una tarjeta serán: el registro como usuario de la plataforma previa comprobación de su titularidad de una TAJ65 mediante la interoperabilidad con SIASSDA, la consulta de los productos ofertados por las entidades colaboradoras y la consulta del historial de usos de los servicios asociados a la TAJ65.
- Las funcionalidades vinculadas a la gestión de las entidades colaboradoras serán: el mantenimiento del catálogo de productos ofertados con sus precios y descuentos correspondientes, la consulta del historial de uso de los productos ofertados y la participación en la tramitación de la liquidación mensual cuando proceda en función del servicio.
- Las funcionalidades vinculadas a la gestión del personal gestor de la ASSDA serán: la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 18 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

revisión de los productos ofrecidos por la empresas colaboradoras de forma previa a su publicación, validación de los datos sobre las compras y las bonificaciones de productos así como del cálculo de las liquidaciones mensuales correspondientes a cada empresa colaboradora en función del servicio. A este respecto, cabe resaltar que la plataforma deberá implementar el cálculo de la liquidación económica de los servicios teniendo en cuenta las particularidades que presentan los servicios actualmente vinculados al uso de la tarjeta y que se describen en el primer punto del presente documento.

6.2.2. Aplicación móvil

Otro de los requisitos fundamentales del sistema SIGUE es contar con una APP móvil multiplataforma que se integre con la aplicación web con el objetivo de proporcionar funcionalidad adicional diferenciada según los roles de uso:

- Para el rol de persona titular de la TAJ65, la app permitirá consultar de forma intuitiva el catálogo de productos/servicios y visualizar el historial de transacciones realizadas. El acceso a estas funcionalidades quedará supeditado a la autenticación de la persona usuaria como titular de la TAJ65, que podrá realizarse mediante el login manual o la lectura de la tarjeta desde el dispositivo en el que esté instalada la app, utilizando tecnología NFC o el código QR impreso en la tarjeta. Además, la aplicación permitirá consultar una imagen digitalizada de la TAJ65 con la idea de que el titular pueda presentarla en los establecimientos en sustitución de la tarjeta física.
- Para el rol de entidad colaboradora, la app permitirá registrar la adquisición de productos que las personas titulares realicen en sus establecimientos. Para ello, se hará uso de la lectura de la tarjeta TAJ65 desde el dispositivo en el que esté instalada la app, utilizando tecnología NFC o el código QR impreso en la tarjeta.

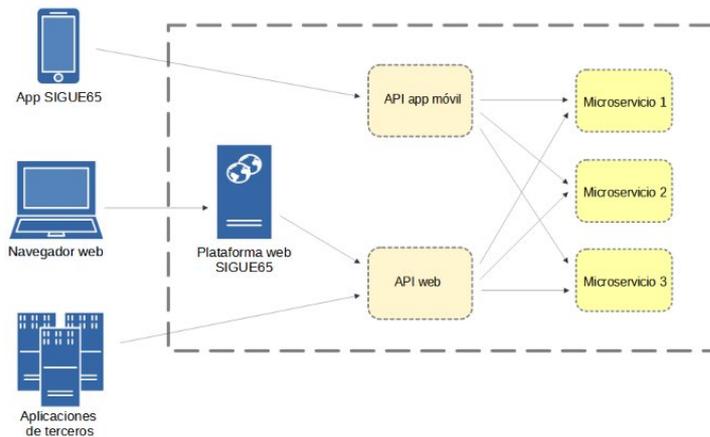
Como parte del alcance del proyecto también deberá contemplarse la posibilidad de que las empresas colaboradoras utilicen dispositivos con software propios y no hagan uso de la app desarrollada sino que requieran de una capa de servicios para la comunicación de los datos mediante interoperabilidad.

6.3. Requisitos técnicos

En base a las funcionalidades requeridas, se propone que el sistema SIGUE65 cuente con una arquitectura orientada a microservicios conforme al patrón de diseño Backend For Frontend (BFF), de modo que se minimice el acoplamiento entre los componentes del sistema y estos puedan disponer experiencias de usuarios específicas con casos de uso diferenciados.

Ejemplo de arquitectura propuesta para el sistema SIGUE65:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 19 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las entidades oferentes podrán proponer una arquitectura alternativa de forma justificada que será valorada por la Dirección del Proyecto antes de su implementación. En cualquier caso, desde el punto de vista técnico, los componentes del sistema SIGUE65 deberán contar con las siguientes características:

- **Plataforma web**

Se desarrollará en modalidad on-premises con tecnología Java EE con el objetivo de que el mantenimiento de la aplicación pueda ser asumido en el futuro por el equipo de desarrollo de la Agencia. A modo de referencia, se detalla a continuación el marco de trabajo utilizado actualmente en la Agencia:

- Herramientas de desarrollo:
 - Capa de presentación: JSF, Primefaces, BootFaces, Bootstrap y JoinFaces.
 - Capa de negocio: Spring, Spring Boot y Spring Security.
 - Capa de persistencia: Hibernate y EhCache.
 - Motor de tramitación: jBPM.
 - Creación de informes: Jasper Reports.
 - Interoperabilidad: Arquitectura SOA y REST. Microservicios con Spring API Gateway, Spring Eureka Server y JWT.
- Base de datos Oracle 12c.
- Servidor web: Apache Tomcat.
- Gestión y construcción del proyecto: Maven.
- Control de versiones: Gitlab.
- Sistema de integración continua: Jenkins.
- Herramienta para revisión del código: SonarQube.
- Herramienta para test unitarios: Junit.
- Herramienta para pruebas de carga: Jmeter.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 20 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad que resulte adjudicataria podrá proponer y justificar el uso de otros frameworks, que deberán autorizarse de forma previa por la Dirección del Proyecto.

- **APP móvil**

La APP a implementar deberá ser multiplataforma, soportando al menos los sistemas iOS y Android. Para su desarrollo se propone la utilización de un framework de código abierto, como *React Native* o similar, que permita escribir aplicaciones nativas en múltiples plataformas de forma simultánea, sin necesidad de codificarlas por separado.

Las entidades oferentes podrán proponer de forma justificada un framework de desarrollo alternativo, que será valorado por la Dirección del Proyecto antes de su implementación.

Aunque la APP pueda contar con una base de datos local para cubrir el modo sin conexión, se deberá considerar que la base de datos del sistema SIGUE65 es centralizada y compartida con la aplicación web.

Para la lectura y comunicación con la tarjeta se deberá desarrollar una librería que contenga la lógica del mapa de memoria de la TAJ65 y no esté acoplada a la APP, con la idea de que sea reutilizable en múltiples dispositivos y firmwares. Esta librería se usará por la APP como interfaz única para operar con la tarjeta.

Además de los citados componentes, para el sistema SIGUE65 se tendrán en cuenta otros requisitos técnicos:

- **Interoperabilidad con otros sistemas**

Además de los citados componentes, en el diseño del sistema SIGUE65 se tendrá en cuenta la necesidad de implementar la interoperabilidad con otros sistemas, tanto propios de la Agencia como externos:

- Herramientas corporativas JA: Para dar respuesta a las funcionalidades detectadas se deberá priorizar la utilización de herramientas corporativas de la Junta de Andalucía (@firma, Portafirmas, HCV, @ries...) mediante la implementación de un cliente web que pueda hacer uso de la API existente en ASSDA que centraliza la interoperabilidad con estas herramientas para el resto de Sistemas de Información.
- ERP SAP – GIRO: A la hora de diseñar el sistema, como parte del alcance correspondiente a la gestión económica de los servicios vinculados con la TAJ65, se deberá tener en cuenta la necesidad de comunicar los datos de las liquidaciones al sistema ERP SAP de ASSDA, para su posterior contabilización y gestión del pago en la plataforma GIRO de la Junta de Andalucía. Para ello se hará uso de una API existente en ASSDA que centraliza la interoperabilidad con estos sistemas.
- Aplicaciones de terceros: Otro de los requisitos técnicos a tener en cuenta será el

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 21 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrollo de una API Pública orientada a las entidades colaboradoras para que, opcionalmente, estas puedan interoperar con el sistema y hacer uso de las funcionalidades previstas para su rol sin necesidad de acceder a la plataforma.

- **Entornos de despliegue**

El sistema contará con 3 entornos diferenciados que se desplegarán en el CPD de la Agencia: entorno de Desarrollo para el equipo encargado de la construcción, entorno de Test para la realización de pruebas por parte de los usuarios/as funcionales y el entorno real de Producción.

- **Desarrollo seguro**

A la hora de diseñar y construir el software se seguirán las recomendaciones de codificación segura de la Fundación OWASP, con el objetivo de prevenir posibles vulnerabilidades.

6.4. Servicios a parametrizar

Tal y como se ha indicado con anterioridad, existen una serie de servicios vinculados a la TAJ65 que son financiados parcialmente por la Agencia y, por tanto, requieren de una gestión previa a su liquidación económica mensual: Transportes Interurbanos, Orientación Jurídica, Servicio de Comedor, Productos Audífonos y Productos Ópticos.

La ejecución del proyecto conllevará la parametrización del sistema para incorporar todos estos servicios, con sus casuísticas específicas, con el objetivo de prescindir de sus obsoletas aplicaciones de gestión e ir migrándolos de forma progresiva al sistema SIGUE65. Como parte de estos trabajos, se llevará a cabo un análisis que determine los datos imprescindibles a migrar en cada servicio, de modo que se permita continuar con las liquidaciones económicas en el nuevo sistema sin requerir un esfuerzo adicional a los usuarios del sistema.

El Servicio de Comedor será el primero de los servicios que se configure para la realización de un pilotaje con los Centros de Participación Activa de una provincia a determinar al comienzo del proyecto en la elaboración del Plan de Trabajo. De igual modo, al inicio del proyecto se establecerá la calendarización del despliegue en Producción del resto de servicios.

7. FASES DEL CONTRATO

Aunque la duración total del contrato se establece en 24 meses, la ejecución de cada lote se llevará a cabo de forma faseada. Para ello, las tareas y actividades incluidas en el objeto y alcance del contrato de cada lote deberán estar previamente planificadas mediante un Plan de Proyecto que cuente con las siguientes fases:

- Fase de Inicio.
- Fase de Prestación.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 22 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Fase de Devolución.
- Fase de Garantía.

Se deberá tener en cuenta que la ejecución de estas fases dentro de un lote puede estar supeditada al avance y consecución de los hitos de una fase correspondiente a otros lotes.

7.1. Fase de Inicio

Para los tres Lotes la Fase de Inicio dará comienzo tras la firma del contrato.

Durante esta fase se concretará una reunión inicial entre la empresa adjudicataria y la Dirección del Proyecto para la elaboración del Plan de Trabajo definitivo. Además, en esta fase la empresa adjudicataria llevará a cabo las tareas necesarias para poder comenzar con la prestación del servicio: preparación de los terminales a los que accederá el Equipo de Trabajo, configuración de los accesos e instalación de las herramientas necesarias.

7.2. Fase de Prestación

Una vez concluida la Fase de Inicio, dará comienzo la Fase de Prestación que se prolongará hasta la finalización del contrato. Durante esta fase la empresa adjudicataria prestará los servicios objeto del contrato de cada lote, de acuerdo a los criterios definidos en el presente pliego y conforme a la oferta presentada.

La duración de esta fase estará determinada por el tiempo necesario para la ejecución de las actuaciones previstas en cada uno de los lotes:

I. Fase de Prestación para el Lote 1.

Las actuaciones a realizar dentro del alcance del Lote 1 se pueden agrupar en 3 bloques diferenciados, en función de las dependencias entre ellos y el resto de trabajos que se llevarán a cabo en otro de los lotes contemplados en el presente pliego:

- Diseño y desarrollo aplicación web, con una duración de 8 meses, contendrá todas las tareas definidas en el alcance del proyecto a excepción de la interoperabilidad con la herramienta RPA, ya que estará supeditada a las especificaciones que se trasladen por parte de la ejecución del contrato establecido en el Lote 2. Sí abarcará las tareas de implementación de la API necesaria para la comunicación con la empresa externa encargada de la producción de la TAJ65.
- Integración con IDP/RPA, que tendrá duración de 6 meses y contemplará las actividades del alcance del contrato relativas a la implementación de la interoperabilidad con la herramienta de automatización para integrar los resultados que se obtengan con el robot. Para ello será necesario disponer de la información sobre el catálogo de servicios web y demás especificaciones a realizar dentro del Lote 2, cuyo avance también estará supeditado a la ejecución del Lote 1 con el desarrollo de la aplicación web. Se estima necesario un periodo de 3 meses de ejecución del Lote 2 para el comienzo de este

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 23 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bloque de actuaciones.

- Soporte y mantenimiento, que tendrá una duración de 15 meses y contendrá las tareas de soporte y mantenimiento de la aplicación web desarrollada. El comienzo de esta fase tendrá lugar una vez que se despliegue la aplicación web en Producción.

Por tanto, las actuaciones contempladas en la Fase de prestación del Lote 1 tendrán una duración total de 23 meses en base a la siguiente planificación:

Actuaciones	Duración	Mes de ejecución																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Diseño y desarrollo aplicación web	8																									
Integración con IDP/RPA	6																									
Soporte y mantenimiento	15																									

II. Fase de prestación para el Lote 2.

Para el Lote 2, la fase de prestación contemplará el siguiente bloque de actuaciones:

- Configuración del caso de uso del IDP/RPA, que tendrá una duración de 8 meses y abarcará la configuración de la herramienta para llevar a cabo el caso de uso según se recoge en los requisitos del Lote 2. Tal y como se ha comentado con anterioridad, para poder implementar el caso de uso en su totalidad será necesario disponer del prototipo de diseño de la aplicación web a desarrollar en el Lote1.
- Servicio de soporte del IDP/RPA, que tendrá una duración de 15 meses y recogerá las tareas de soporte y mantenimiento durante la actividad del robot una vez que se haya implementado su caso de uso en Producción. Se entenderá por actividad las ejecuciones que el robot lleve a cabo en el sistema y que determinará el coste del pago por uso asociado.

Por tanto, las actuaciones contempladas en la Fase de Prestación del Lote 2 tendrán una duración total de 23 meses en base a la siguiente planificación:

Actuaciones	Duración	Mes de ejecución																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Configuración casos de uso IDP/RPA	8																									
Soporte IDP/RPA	11																									

III. Fase de prestación para el Lote 3.

Las actuaciones a realizar dentro del alcance del Lote 3 se pueden agrupar en 4 bloques

diferenciados, en base a las dependencias existentes entre ellos:

- Diseño y desarrollo Plataforma Web, con una duración de 17 meses comprenderá todas las tareas necesarias para implementar la Plataforma web del Sistema SIGUE65, incluyendo la capa de interoperabilidad con otros sistemas.
- Diseño y desarrollo de la APP móvil, que tendrá una duración de 11 meses y recogerá las tareas relativas a la implementación de la APP del Sistema SIGUE65.

El comienzo de este bloque estará supeditado al progreso en el bloque anterior para disponer de las especificaciones funcionales y una definición estable del catálogo de servicios. Se estima que esta información estará disponible a los 6 meses de ejecución de la Fase de prestación.

- Configuración inicial de los servicios, que contemplará los trabajos de parametrización de los servicios y migración de datos necesarios para el inicio de la gestión de cada servicio dentro del Sistema SIGUE65.

Las actuaciones incluidas en este bloque se iniciarán tres meses antes del despliegue en Producción del Sistema SIGUE65, con la configuración del Servicio de Comedor y continuarán por 6 meses para parametrizar y migrar los datos del resto de servicios.

- Soporte y mantenimiento del Sistema SIGUE65, que contemplará las tareas de soporte y mantenimiento que puedan requerirse una vez que se haya desplegado el sistema en el entorno de Producción y comience la gestión del Servicio de Comedor. La duración estimada es de 8 meses.

Por tanto, las actuaciones contempladas en la Fase de Prestación del Lote 3 tendrán una duración total de 23 meses en base a la siguiente planificación:

Actuaciones	Duración	Mes de ejecución																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Diseño y desarrollo plataforma web	17																								
Diseño y desarrollo APP	11																								
Configuración inicial servicios	6																								
Soporte y mantenimiento SIGUE65	6																								

7.3. Fase de Devolución

A la finalización del contrato, y para mantener de forma óptima la continuidad del mismo, la empresa adjudicataria deberá traspasar todo el conocimiento y documentación del servicio a la persona Responsable del Contrato, o a quien esta designe.

Por norma general, a no ser que se acuerde comenzar antes, esta fase se iniciará un mes antes de la finalización del contrato y será el Responsable del Contrato quien determine cuándo se han completado correctamente los trabajos necesarios.

Durante esta Fase de devolución, la empresa adjudicataria seguirá prestando el servicio de soporte y mantenimiento de modo que la continuidad del sistema quede asegurada hasta la finalización del contrato.

7.4. Fase de Garantía

Esta fase se iniciará una vez finalizada la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

Durante el transcurso de esta fase, la empresa adjudicataria deberá realizar los cambios necesarios para solventar cualquier deficiencia detectada en el funcionamiento de las aplicaciones o sistemas entregados durante la ejecución del contrato, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

En el punto 11.22. Garantía del presente pliego se establece la duración de esta fase en cada uno de los lotes.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar dentro de cada lote se organizarán bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Agencia asegurar la calidad de los trabajos realizados, por tanto la organización de cada proyecto y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal de su grado de avance. Para ello, las funciones a realizar quedarán perfectamente identificadas y tendrán asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Para cada uno de los lotes se establecen las siguientes figuras y órganos de participación para la gestión del proyecto:

♦ Dirección del Proyecto.

Será designado por la Agencia, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por la empresa adjudicataria y asegurar el seguimiento del mismo.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre los usuarios funcionales y el personal técnico involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de los trabajos.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 26 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Estudiar y aprobar los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), así como evaluar su cumplimiento.
 - Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
 - Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
 - Aprobar la participación en el proyecto de las personas del Equipo de Trabajo aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas pertenecientes al equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
 - Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- ◆ Usuarios/as funcionales.

Personal de la Agencia encargado de participar en la definición de los requisitos funcionales en cada proyecto. Para ello, colaborarán estrechamente con el resto de perfiles.

Serán los responsables de la validación funcional de los sistemas una vez desarrollados.

◆ Jefa/a de Proyecto.

En cada Lote, la empresa adjudicataria designará una persona como Jefe/a de Proyecto, que asumirá las labores de interlocución con la Dirección del Proyecto y asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo validado por la Dirección del Proyecto y poner en práctica las instrucciones que la Dirección determine al respecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Agencia en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 27 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

totales de la realización del proyecto.

◆ Equipo de Trabajo.

En cada lote, la empresa adjudicataria aportará un Equipo de Trabajo con el personal técnico encargado de la realización de los trabajos contemplados en el alcance del contrato.

Es objetivo de la Agencia que cada proyecto disponga de los recursos suficientes, en cuanto a cantidad y calidad de los mismos, para garantizar que los trabajos solicitados son entregados en tiempo y forma con la máxima calidad posible. Por este motivo, para cada Lote se establece un Equipo de Trabajo de referencia que cuente con los perfiles considerados como necesarios para el proyecto. Además, de cara a obtener el presupuesto de cada lote, se ha realizado una estimación del número de horas de dedicación que se requerirá para cada uno de los perfiles, teniendo en cuenta que para algunos de ellos se estima una dedicación puntual o parcial.

Las entidades licitadoras deberán presentar en su oferta un Equipo de Trabajo que cuente, al menos, con los siguientes recursos.

➤ Equipo de trabajo estimado para el Lote 1:

Perfil	Personal Técnico	Total Horas
JEFE PROYECTO	1	2.640
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	1.120
ARQUITECTO SISTEMAS	1	1.120
ANALISTA FUNCIONAL	1	1.760
ANALISTA PROGRAMADOR	2	3.640
PROGRAMADOR	2	4.400
TESTER	1	2.040

➤ Equipo de trabajo estimado para el Lote 2:

Perfil	Personal Técnico	Total Horas
JEFE PROYECTO	1	1.120
CONSULTOR TECNOLÓGICO	2	2.400
PROGRAMADOR	3	2.880

➤ Equipo de trabajo estimado para el Lote 3:

Perfil	Personal Técnico	Total Horas
JEFE PROYECTO	1	3.840
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	2.880
ARQUITECTO SISTEMAS	1	2.560
ANALISTA FUNCIONAL	2	6.280
ANALISTA PROGRAMADOR	3	10.400
PROGRAMADOR	4	14.280
TESTER	2	5.040

Cada Equipo de Trabajo estará dirigido por la persona responsable de la Jefatura de Proyecto, quién determinará sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del Proyecto a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El acceso los sistemas de la Agencia por parte del personal técnico perteneciente al Equipo de Trabajo deberá ser autorizado por la Dirección del Proyecto. El modo de acceso de este personal será tal que garantice la seguridad de operación, habilitándose para ello el acceso a través de VPN a los equipos de trabajo integrados en la red de la Agencia. La empresa adjudicataria deberá facilitar los equipos de trabajo necesarios para habilitar dicha conexión.

9. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La ejecución de los proyectos relativos a los lotes 1, 2 y 3 seguirán un enfoque metodológico AGILE, con el objetivo de maximizar la productividad del Equipo de Trabajo, de modo que puedan obtenerse resultados en el menor tiempo posible asegurando la calidad de los trabajos realizados, y contribuir a que los desarrollos a realizar dentro del objeto de esta licitación sean flexibles a posibles cambios organizativos, normativos y tecnológicos.

Dentro de este enfoque se aplicarán métodos de ingeniería del software basados en el desarrollo iterativo e incremental, donde los requisitos y soluciones pueden evolucionar con el tiempo según la necesidad del proyecto.

La entidad adjudicataria asumirá los procedimientos y herramientas que la Dirección del Proyecto determine para el adecuado desarrollo y seguimiento de los trabajos objeto de la presente licitación. En el ámbito del presente contrato se deberán tener en cuenta las siguientes:

- Para la gestión del proyecto se utilizará la instalación de Redmine existente en la Agencia, donde se registrarán las órdenes de trabajo, defectos y tareas que se determinen como necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- El desarrollo de la metodología ágil se apoyará en la herramienta Taiga implantada en la Agencia, donde se llevará a cabo la gestión del backlog, la asignación de historias de usuario y el seguimiento de su implementación.
- El sistema de control de versiones del código desarrollado en el proyecto se llevará a

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 29 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cabo mediante la instalación de la herramienta GitLab existente en la Agencia.

Al margen de las reuniones y actividades propias del desarrollo ágil, el Jefe de Proyecto por parte del adjudicatario y la Dirección de Proyecto por parte de la Agencia mantendrán reuniones de seguimiento quincenales, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, hitos y la validación de las programaciones de actividades realizadas, así como la evaluación de los ANS definidos.

Tras las reuniones de seguimiento, de las que se levantará acta, la Dirección del Proyecto podrá rechazar, justificadamente, todo o parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Independientemente de las reuniones de seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la ejecución del proyecto, podrán tener lugar revisiones técnicas para tratar temas puntuales.

10. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La prestación de los servicios especificados en los lotes del presente pliego estará sujeta al cumplimiento de unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), por lo que se establecen una serie de indicadores que se utilizarán para determinar el nivel de servicio alcanzado y las penalizaciones que pudieran corresponder cuando la calidad de servicio no sea la esperada, salvo que exista una justificación adecuada, aceptada por la Dirección del Proyecto.

Aunque algunos ANS se han definido a nivel general, debido a la distinta naturaleza de los trabajos y servicios requeridos en este pliego, también ha sido necesaria una particularización en la aplicación de ANS para cada uno de los lotes.

Así pues, a nivel general, de aplicación a todos los lotes de este pliego, se han definido los siguientes indicadores para determinar el nivel de servicio:

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Realización de los trabajos contemplados en la Fase de Inicio	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de la Fase de Inicio y la real	<= 5 días
Realización de los trabajos contemplados en cada bloque de actuaciones de la Fase de Prestación (a excepción del de Soporte y mantenimiento)	Desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de cada bloque de actuaciones y la real	<=15 días
Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo a petición de la Dirección de Proyecto, o sustitución de personal a propuesta del	Plazo de incorporación desde la petición formal hasta la incorporación efectiva.	<= 15 días

adjudicatario		
Soporte y mantenimiento	Tiempo de resolución de incidencias críticas(*), entendido este como la diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.	<=1 día (24 horas)
	Tiempo de resolución de incidencias no críticas, entendido este como la diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.	<=7 días

(* Se entenderá por incidencia crítica aquella que suponga la inoperatividad del sistema afectado, impidiendo el acceso o la correcta realización de cualquier tipo de funcionalidad, y sea directamente imputable a un defecto de implementación del propio sistema.

Por otro lado, se definen algunos indicadores específicos por lote:

➤ Lote 1

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Despliegue en Producción de la aplicación web	Tiempo de retraso en el despliegue del sistema en el entorno de Producción respecto a la fecha planificada.	<=15 días

➤ Lote 2

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Despliegue en Producción del IDP/RPA configurado con el caso de uso	Tiempo de retraso en el despliegue de la herramienta en el entorno de Producción respecto a la fecha planificada.	<=15 días
Nivel de automatización de la solicitud TAJ65(*)	Porcentaje de automatización al procesar la solicitud TAJ65	>= 75%

➤ Lote 3

Tipo de servicio	Acuerdo Nivel Servicio (ANS)	Métrica (días laborables)
Parametrización de los servicios vinculados a la TAJ65	Desviación máxima entre la fecha estimada para la parametrización de todos los servicios y la real	<=15 días
Despliegue en Producción del Sistema SIGUE65 (Plataforma web + APP)	Tiempo de retraso en el despliegue del sistema en el entorno de Producción respecto a la fecha planificada.	<=20 días

11. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

11.1. Medios materiales y lugar de realización de los trabajos

Los medios materiales que necesite el Equipo de Trabajo, correrán por cuenta de la entidad adjudicataria que ejecuta el contrato.

Con carácter general, los trabajos se desarrollarán en las dependencias de la entidad adjudicataria, que deberá poner todos los medios necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto de este trabajo en cuanto a equipamiento microinformático y entornos de desarrollo.

En los casos necesarios se podrá solicitar, por la Dirección de Proyecto, el desplazamiento puntual a otras sedes de la Agencia o, incluso excepcionalmente, a lugares donde se lleven a cabo actuaciones relacionadas con el objeto del proyecto. Los gastos derivados del desplazamiento serán sufragados por la entidad adjudicataria.

11.2. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

11.3. Interoperabilidad

Los trabajos realizados en el proyecto deberán garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI).

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 32 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización del catálogo de estándares del ENI.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

11.4. Arquitectura, políticas y procedimientos de seguridad

La arquitectura integrada de todos los sistemas deberá estar basada en un diseño seguro, que considere la mejora de la seguridad desde su concepción inicial, mediante la definición de las políticas y los controles de seguridad necesarios para cada escenario de uso y considerando las buenas prácticas y referencias de arquitecturas seguras, como son las del CCN (Centro Criptológico Nacional de España). Básicamente deberán trabajar en la realización de:

- Procedimientos e instrucciones técnicas de bastionado de componentes de la solución.
- Recomendaciones de soluciones y tecnologías adicionales que puedan complementar la seguridad del servicio, sistema y/o infraestructura tecnológica.
- Guías de mejora de la seguridad de los procedimientos operativos de tecnologías de información. • Revisiones de estado de seguridad y propuesta de mejora.
- La definición, creación de scripts y herramientas que sean capaces de detectar y comprobar si los controles de seguridad están aplicados.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada, estableciendo públicamente el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con la seguridad de la información, definiendo los objetivos y criterios básicos para el tratamiento de la misma, y sentando las bases del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 33 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad del sistema conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Caso de que la empresa adjudicataria utilice algún componente relacionado con aspectos de la seguridad de la información, deberá incluir referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados recogida en el apartado 4.1.5 en el Anexo II del ENS, que requiere que las funcionalidades de seguridad y su nivel de estos componentes, hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

11.5. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia del presente contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

Todo el personal involucrado en la prestación del servicio se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación. En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios prestados, debiendo el prestatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del proyecto.

11.6. Tratamiento de datos de carácter personal

La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 34 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La entidad adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y por tanto será necesario formalizar un contrato de encargado de tratamiento tal como exige la normativa en materia de protección de datos personales.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la entidad, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

11.7. Accesibilidad web

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

11.8. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Agencia a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

11.9. Formato de documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 35 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso de la Dirección del Proyecto.

11.10. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente licitación serán propiedad de la Agencia y, en todo caso de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos y podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas.

La entidad adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este proyecto técnico, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este contrato, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

11.11. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

De esta obligación quedaran exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que, no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del presente contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

11.12. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, de acuerdo con el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 36 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acceso a los mismos consagrados en la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 y desarrollados en el Real Decreto 20/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En la Administración Andaluza la simplificación de procedimientos se regula en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Además, para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

11.13. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos, se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios y componentes obsoletos o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica, realizándose las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae/adminelec/areatecnica/afirma>

Se realizarán las actuaciones técnicas de adaptación y actualización precisas para la integración con la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

11.14. Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema, se tendrá en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

- Los usuarios solo deben tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones, como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización.
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se debe garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantiza su confidencialidad e integridad.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 37 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de poder exigir responsabilidades en caso necesario, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información (roles, gestión de login y password, ...) se deben respetar las directrices que la Agencia elabore en lo referente a la gestión de identidades y, en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que se haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales, para todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

11.15. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 38 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

11.16. Apertura de servicios

Los trabajos realizados estarán orientados a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

11.17. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

11.18. Directrices corporativas en materia de gestión de identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 39 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

11.19. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

11.20. Información de base

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Agencia y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia.

11.21. Prevención de Riesgos Laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

11.22. Verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

11.23. Carpeta Ciudadana

En caso de desarrollar algún sistema de información dentro del proyecto deberá considerarse su integración con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 40 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadanadisponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/>

11.24. Garantía

El período de garantía para todos los servicios desarrollados en los Lotes 1, 2 y 3 es de 12 meses a contar desde la finalización de los mismos.

11.25. Aceptación y certificaciones

La certificación de los trabajos se realizará en base a los paquetes de trabajo completados, que serán entregados a la Agencia y validados por el Responsable del Contrato.

En base a los hitos en la Fase de Prestación de cada lote, se establece el siguiente calendario de certificaciones:

	Concepto	Fecha certificación	Importe	Porcentaje	Progreso
Lote 1	Diseño y desarrollo aplicación web	09/2024	275.936,80 €	51,97%	51,97%
	Integración con RPA	09/2024	157.186,40 €	29,60%	81,57 %
	Soporte y mantenimiento (1º trimestre)	12/2024	19.570,72 €	3,69%	85,26 %
	Soporte y mantenimiento (2º trimestre)	03/2025	19.570,72 €	3,69%	88,94 %
	Soporte y mantenimiento (3º trimestre)	06/2025	19.570,72 €	3,69%	92,63 %
	Soporte y mantenimiento (4º trimestre)	09/2025	19.570,72 €	3,69%	96,31 %
	Soporte y mantenimiento (5º trimestre)	12/2025	19.570,72 €	3,69%	100,00 %
			530.976,80 €		
Lote 2	Configuración casos de uso RPA	09/2024	223.640,00 €	54,40%	54,40%
	Soporte ejecución IDP/RPA (1º trimestre)	12/2024	37.500,00 €	9,12%	63,52 %
	Soporte ejecución IDP/RPA (2º trimestre)	03/2025	37.500,00 €	9,12%	72,64 %
	Soporte ejecución IDP/RPA (3º trimestre)	06/2025	37.500,00 €	9,12%	81,76 %
	Soporte ejecución IDP/RPA (4º trimestre)	09/2025	37.500,00 €	9,12%	90,88 %
	Soporte ejecución IDP/RPA (5º trimestre)	12/2025	37.500,00 €	9,12%	100,00 %
			411.140,00 €		
Lote 3	Diseño y desarrollo Plataforma SIGUE65 (Funcionalidad Empresas y Personas Titulares)	12/2024	248.996,16 €	18,01%	18,01%
	Diseño y desarrollo APP SIGUE65 (Funcionalidad Empresas y Personas Titulares)	12/2024	82.922,88 €	6,00%	24,00 %
	Diseño y desarrollo Plataforma SIGUE65 (Resto funcionalidad)	06/2025	580.991,04 €	42,02%	66,02 %
	Diseño y desarrollo APP SIGUE65 (Resto funcionalidad)	06/2025	193.486,72 €	13,99%	80,01 %
	Soporte y mantenimiento (1º trimestre)	09/2025	64.987,20 €	4,70%	84,71 %
	Parametrización servicios	10/2025	146.438,40 €	10,59%	95,30 %
	Soporte y mantenimiento (2º trimestre)	12/2025	64.987,20 €	4,70%	100,00 %
				1.382.809,60 €	

En cada una de las certificaciones se deberá incluir el desglose de los trabajos realizados y se podrá descontar, sí procede, el importe de las penalidades por incumplimiento de los ANS (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) acordadas entre la Agencia y la entidad adjudicataria.

12. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 42 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la *«la cohesión social y territorial»*, dentro de la palanca VIII *«Nueva economía de los cuidados y política de empleo»*, en el componente o línea de acción 22, con título *«Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»*, en la Medida Inversión 2 (C22.I2) denominada *«Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia»*, en el Hito 325, con rúbrica *«Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida»*.

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 43 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Trimestre	Año		
325	C22.12	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Control de los convenios firmados con cada una de las comunidades autónomas	T4	2023	El mecanismo de verificación consiste en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el hito se cumplió satisfactoriamente (incluidos los elementos pertinentes del hito, como se indica en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento deberá incluir como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información: Para cada Comunidad Autónoma la lista de códigos oficiales de las intervenciones completadas y para cada una de ellas: a) Descripción de las actividades, incluidas los aspectos que prueban su alineación con la descripción del hito e inversión en el CID. b) Presupuesto ejecutado sin IVA. c) Fecha de realización.	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 4, denominado «*Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica*», con un presupuesto de 62.922.734,00 euros, con el que se pretende actualizar la acción de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como entidad proveedora de servicios a la ciudadanía, a través de la transformación tecnológica y la innovación. En este Proyecto se

pretende desarrollar nuevos servicios o adaptar algunos ya existentes aprovechando las oportunidades que nos brindan las nuevas tecnologías. Este Proyecto comprende diferentes actuaciones que se engloban en dos líneas de acción. Dentro de la línea de acción de «Adaptación/modernización de servicios y recursos» se encuentra la actuación objeto de este contrato: «Evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta 65 (TAJ65)».

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I2	Q4 2021	Haber planteado el diseño de al menos un Proyecto Piloto de la Consejería Haber redactado y preparado la documentación del 20% de los expedientes de contratación
	Q2 2022	Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación Haber licitado el 60% de los contratos de obras /servicios / suministros previstos Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados Primer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2022	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas para 2022 Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados Segundo Informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q2 2023	Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos licitados Tercer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2023 Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones Evaluación de los proyectos financiados Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios

		/suministros Conclusiones de los Proyectos piloto
--	--	--

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE9 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I2:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que *«El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».*
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que *«El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:*
 - La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 46 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

Para la ejecución de los servicios que se desean contratar, no le resulta de aplicación ninguna de las preguntas establecidas en el apartado 8 del Componente 22 Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, esta actuación no va causar un daño significativo al medio ambiente.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda que cubra el mismo coste.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 47 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I2, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 48 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5gezno8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v.** Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi.** En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 49 / 50
VERIFICACIÓN	NJyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Sevilla, a fecha de la firma,

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		24/08/2023 13:32:38	PÁGINA: 50 / 50
VERIFICACIÓN	NjyGwBMzW4D37F3r28u5geznog8e0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	